



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 10 de abril de 2024.-

VISTO:

El EXP-USL: 8636/2020 FICA. Llamado a concurso un cargo de Profesor/a Asociada/o, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo. Área: Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos, con temas de la asignatura Fisicoquímica de la carrera Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 144/2021 se aprobó el Llamado y Jurado propuesto para el presente concurso.

Que mediante EXP-USL: 5643/2022 el Mg Daniel ARDISSONE eleva su renuncia como Jurado del concurso, lo cual es aceptado por Resolución D N° 473/2022, asumiendo en su lugar el Esp. Omar MASINI.

Que a fojas 167/173 luce Acta 4 del Jurado que intervino en el concurso en el que evalúa los antecedentes y prueba de capacidad de los aspirantes al cargo de referencia.

Que mediante EXP-USL8766/2022, el Dr. Ing. Mario SOTERAS presenta formal impugnación al Dictamen del Acta N° 4 del Jurado

Que mediante Resolución CD N° 182/2022 de la FICA no se hace lugar a la impugnación presentada por el Dr. SOTERAS.

Que mediante EXP-USL: 12563/2022 el Dr. Ing Mario SOTERAS, realiza impugnación contra la Resolución CD N° 182/2022 de la FICA. y a fojas 8 y 9 del expediente consta dictamen de servicio de Asesoría Jurídica del Centro Universitario de Villa Mercedes.

Que a fojas 186/187, luce Acta 5 del Jurado aconsejando in fine la designación de la Mg. Renata Magali BOMBEN ESTRADA.

Que mediante Resolución CD N° 267/2029 de la FICA, se hace lugar al pedido de reconsideración planteado por el Dr. Ing. Mario SOTERAS en contra de la Resolución CD N° 182/2022 de la FICA, en virtud del dictamen conjunto de la Comisión de



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamentos, y en tal sentido dejar sin efecto la Resolución atacada.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, visto el dictamen del Jurado y la Resolución CD N° 267/2023 de la FICA, aconsejó dejar sin efecto las actuaciones del presente concurso.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 26 de marzo de 2024 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto el Llamado a concurso a un cargo de Profesor/a Asociada/o, dedicación Exclusiva, carácter Efectivo. Área: Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos, con temas de la asignatura Fisicoquímica de la carrera Ingeniería Química, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas